



Resolución Directoral

N°046-2021 DE/ENAMM

Callao, 15 FEB. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 002-2021 de fecha 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 49° los beneficiarios exceptuados del artículo 33° del presente Reglamento cuyas condiciones para el otorgamiento del beneficio desaparezcan por causas de fuerza mayor y durante el goce del mismo, podrán continuar haciendo uso del beneficio a efecto de culminar ininterrumpidamente sus estudios, siempre y cuando lo soliciten por escrito.



Que, con solicitud S/N de fecha 20 de enero de 2021, el participante de la XXVI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera Juan Pablo OYARCE Arescurenaga, quien obtuviera beca de enseñanza al amparo de la Resolución Directoral N° 315-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre del 2020, habiendo sido trasladado a otra dependencia y no continuar prestando servicios en la Escuela, solicita una extensión de la beca para concluir los estudios iniciados en este Centro Superior de Estudios.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 49° que prevé *"Los beneficiarios exceptuados del artículo 33° del presente Reglamento cuyas condiciones para el otorgamiento del beneficio desaparezcan por causas de fuerza mayor y durante el goce del mismo, podrán continuar haciendo uso del beneficio a efecto de culminar ininterrumpidamente sus estudios, siempre y cuando lo soliciten por escrito (...)"*, es pertinente acceder a la extensión de la beca en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera solicitada por el participante Juan Pablo OYARCE Arescurenaga.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la extensión de la beca de enseñanza al amparo de la Resolución Directoral N° 315-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2020 a favor del participante de la XXVI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera Juan Pablo OYARCE Arescurenaga para concluir los estudios iniciados y realizados satisfactoriamente, y que desempeñándose como Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por disposiciones superiores en su entidad fuera trasladado a otra dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefaturas de las Oficinas de la Secretaría Académica, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

